



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 011-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 marzo 31.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

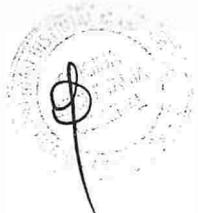
El Concejo Municipal de lo Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragon trató: Documenta de fecha 02/03/2022 con Expediente N° 00002390 presentado por el Coordinador General del RRD II de Arequipo-Moqueguo ADRA-Perú, el Informe Técnico N° 345-2022-GDU-GHR de lo Gerencia de Desarrollo Urbano, lo Corto N° 237-2022-RRD/AREMO de fecha 23/03/2022 presentado por el Coordinador General de RRD II de Arequipo-Moqueguo ADRA-Perú, el Dictamen Legal N° 108-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Única de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en lo facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 217-2022-RRD/AREMO (registrada con Expediente Administrativo N° 2390), el Sr. Luis Larico, Coordinador General de Proyecto RRD II AREQUIPA MOQUEGUA- ADRA PERU, informo que en el marco de los convenios firmados con lo Municipalidad se viene ejecutando el proyecto: "Aumento de lo resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánicos y sísmico", en lo ciudad de Arequipo, por lo Agencia Adventista poro el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA PERÚ) y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), con el financiamiento de lo Agencia de los Estados Unidos poro el Desarrollo Internacional -USAID. En este sentido, como parte de las compromisos o cumplir, se tiene lo donación del equipamiento básico poro lo Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) solicitanda a lo Municipalidad que esta sea aprobado por lo Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 073-2022-FRLN-DGRD-GDU-MDMM, de fecha 18.03.2022, lo División de Gestión de Riesgo y Desastres, señalo que el Centro de Operaciones de Emergencia (COED) es un instrumento de lo SINAGERD y se constituye como órgano de las Entidades Públicas conarmones o éste, debianda ser implementada en los tres niveles de gobiernos. EL COE debe funcionar de manera continuo en el monitoreo de los peligros, emergencias y desastres; así como, en lo administración y el intercambio de información, para lo oportuno tomo de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. En este contexto, mediante **Resolución de Alcaldía N° 218-2021-MDMM** de fecha 27.10.2021, se resuelve conarmonar el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR-COED. En tal sentido, es necesaria y de utilidad lo implementación de equipos poro lo funcionamiento del COE de lo Municipalidad Distrital de Mariano Melgar yo que hasta lo fecha no se encuentre implementado, por tal motivo será





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

beneficioso la donación de equipos básicos por parte del Proyecto: "Aumento de la resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales y regionales ante el peligro volcánicos y sísmico" financiado por USAID, ADRA Y PREDES. Asimismo, el ambiente designado para el funcionamiento del COED de Mariano Melgar, está ubicado en la Calle Junin S/N, edificio de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar- Tercer Piso. Por lo tanto recomienda aceptar la donación de equipamientos básicos para el Centro de Operaciones de Emergencia, por ser de utilidad para su financiamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 345-2022-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite al despacho de Gerencia Municipal la opinión favorable con respecto a la donación de equipos básicos para el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, por lo que solicito se apruebe en sesión de concejo.

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.3 del punto IV "Disposiciones Específicas de la Directivo N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, que en caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor, la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, o lo que hago sus veces realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.

Que, en este sentido, realizados las coordinaciones necesarias con el Agencio Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA PERÚ), mediante Corto N° 237-2022-RRD/AREMO, de fecha 23.03.2022, ADRA PERÚ adjunto lo listo de equipos y materiales actualizado con el valor de cada uno de los bienes a donar, cuyo importe total asciende a la suma de S/. 12,738.71 (doce mil setecientos treinta y ocho soles con 71/100).

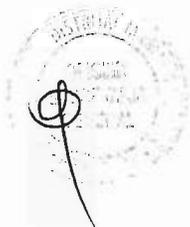
Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que apruebo los Lineamientos para el Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, que tiene como objetivo facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para la gestión de información que permita un adecuado tomo de decisiones en los tres niveles de gobierno, señalo: "(...) 6.3.4.2 Centro de Operaciones de Emergencia Distrital: Deben contar con recursos humanos, equipamiento, recursos logísticos y un espacio físico dentro del municipio distrital, que permitan el cumplimiento de sus funciones de manera exclusiva, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo al nivel de municipalidad(...)."

Que, estando o lo expuesto lo Gerencia de Asesoría Jurídico emite el Dictamen Legal N° 108-2022-GAJ-MDMM concluyendo que es procedente aceptar la donación de los bienes muebles (equipos informáticos y material de escritorio) del Donante AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES- ADRA PERÚ, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR; estos bienes materia de donación ayudará a la implementación y operatividad de las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (División de Gestión de Riesgos y Desastres). Para tal efecto, el Concejo Municipal Distrital es el órgano competente para aceptar la donación que nos ocupa, ello de conformidad con lo previsto en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972.

Que, estando o lo expuesto en los considerandos precedentes, o las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros y con lo dispense del trámite de lectura y aprobación del Acto, arribó al siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES-ADRA PERÚ a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, consistente en bienes muebles, materiales de escritorio y enseres varios conforme al detalle especificado en el Anexo de lo Corto N° 237-2022-RRD/AREMO de fecha 23/03/2022 y que obre en el expediente; cuyo valor asciende al monto de S/. 12,738.71 soles (doce mil setecientos treinta y ocho soles con 71/100) y que serán destinados para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de Mariano Melgar (COED).





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER A LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES-ADRA PERÚ, por la donación efectuado haciéndale de conocimiento el presente Acuerdo de Conceja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Conceja.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariana Melgar.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR


Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretana General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR




Abog. Perry Luis Carreño Barragan
ALCALDE